



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

1054

Resolución de modificación de la designación del tribunal calificador de la categoría técnico -ca superior de la Administración Especial, especialidad Economista de la Resolución de 9 de enero de 2025 del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública mediante la cual se designan los miembros de los Tribunales Calificadores que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 del Consell de Mallorca

Hechos

1. En la Resolución de 9 de enero de 2025 del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública se designan los miembros de los Tribunales Calificadores que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 del Consell de Mallorca (BOIB nº. 6, de 11 de enero de 2025).
2. En el punto 1 de la Resolución de 9 de enero de 2025 se designó la Sra. Francisca Tomás Roca como vocal número 1 titular del tribunal calificador de los procesos selectivos de la categoría Técnico –en superior de la Administración Especial, especialidad Economista.
3. La Resolución de 24 de enero de 2025 del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca deja sin efectos la designación de la Sra. Francisca Tomás Roca como vocal número 1 titular del Tribunal Calificador de la categoría de Técnico –a Superior de la Administración Especial, especialidad Economista.
4. En fecha 30 de enero de 2025 se ha realizado en el Servicio de Selección y Provisión del Consell de Mallorca, un nuevo sorteo para poder sustituir a la Sra. Francisca Tomas Roca.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de 12 de junio de 2024 del consejero de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca para aprobar las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 del Consell de Mallorca y de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios de 2021 y 2023 del IMAS y de las ofertas de empleo público derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS, aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB nº. 80, de 15 de junio de 2024; BOIB nº. 118, de 7 de septiembre de 2024).
2. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022, delega determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), visto lo que dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en relación con el artículo 28 de la Ley 4/2022, de 28 de junio de los consejos insulares.

Por todo eso, dict la siguiente:

Resolución

1. Modificar la designación del Tribunal Calificador establecida en el punto 1 de la Resolución de 9 de enero de 2025 del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública se designan los miembros de los Tribunales Calificadores que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 del Consell de Mallorca (BOIB nº. 6, de 11 de enero de 2025), de la categoría siguiente:

Técnico -ca Superior de la Administración Especial, especialidad Economista.

Vocal número 1

Titular: Pedro Fullana Barceló

2. Notificar esta resolución a la persona interesada en los efectos oportunos.



3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Consell de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada. Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo. No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (*31 de enero de 2025*)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,

BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Rafael Ángel Bosch Sans

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/17/1182172>

